

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Secretaría General**

Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de prórroga y actualización para el año 2009 del convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el SCS, MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del «Acuerdo de Prórroga y actualización para el año 2009 del convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el SCS, MUFACE, ISGAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades», que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 12 de enero de 2009.-La secretaria general, M^a Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 23 DE JUNIO DE 2006, ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES.

Santander/Madrid, 4 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte don Luis María Truan Silva, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en representación del Servicio Cántabro de Salud, expresamente facultado para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2008.

De otra, doña María de los Angeles Fernández Simón, directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña Celia Abenza Rojo, secretaria general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, y don José Manuel Arocha Armas, gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2009, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2009 y según lo previsto en la cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los anexos I, II, III y IV del mismo, anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «anexos I, II, III y IV, para 2009», y que modifican las relaciones de municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2009, los de 11,09 euros por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo I, y de 0,94 euros por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo II.

TERCERO.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar sextuplicado y a un solo efecto, los representantes del SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, y de cada una de las MUTUALIDADES. El consejero de Sanidad, Fdo. Luis María Truan Silva, La directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Fdo. María de los Angeles Fernández Simón, La secretaria general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Fdo. Celia Abenza Rojo, El gerente de la Mutualidad General Judicial, Fdo. José Manuel Arocha Armas.

CONVENIO RURAL CON LA COMUNIDAD DE CANTABRIA**ANEXOS I, II, III Y IV, PARA 2009****LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I
CANTABRIA**

MUNICIPIOS	ZONA BASICA DE SALUD
ALFOZ DE LLOREDO	ALTAMIRA
AMPUERO	BAJO ASON
ANIEVAS	BESAYA
ARENAS DE IGÜÑA	BESAYA
ARGONOS	GAMA
ARNUERO	MERUELO
MUNICIPIOS	ZONA BASICA DE SALUD

MUNICIPIOS	ZONA BASICA DE SALUD
ARREDONDO	ALTO ASON
BARCENA DE CICERO (GAMA)	GAMA
BARCENA DE PIE DE CONCHA	BESAYA
BAREYO	MERUELO
CABEZON DE LIEBANA	LIEBANA
CABUÉRNIGA (VALLE DE)	SAJA/CABUÉRNIGA
CAMALEÑO	LIEBANA
CAMPOO DE YUSO (COSTANA (LA))	CAMPOO
CARTES	TORRELAVEGA/CARTES
CASTANEDA	PISUENA/CAYÓN
CASTRO-CILLORIGO (TAMA)	LIEBANA
CIEZA	BESAYA
COMILLAS	SAN VICENTE
CORVERA DE TORANZO	ALTO PAS
ENMEDIO (MATAMOROSA)	CAMPOO
ENTRAMBASAGUAS	CUDEYO
ESCALANTE	GAMA
GURIEZO (PUENTE (EL))	AGÜERA
HAZAS DE CESTO	GAMA
HERMANDAD CAMPOO SUSO (ESPINILLA)	CAMPOO
HERRERÍAS	NANSA
LAMASON	NANSA
LIENDO (HAZAS)	LAREDO
LIMPIAS	BAJO ASON
LUENA	ALTO PAS
MARINA DE CUDEYO	CUDEYO
MAZCUERRAS	SAJA/CABUÉRNIGA
MEDIO CUDEYO	CUDEYO
MERUELO	MERUELO
MIENGO	POLANCO
MIERA	MIERA
MOLLEDO	BESAYA
NOJA	MERUELO
PENAGOS	PISUENA/CAYÓN
PENARRUBIA	LIEBANA
PESAGUERO	LIEBANA
PESQUERA	CAMPOO
POLACIONES	NANSA
POLANCO (IGLESIA (LA))	POLANCO
POTES	LIEBANA
PUENTE VIESGO	BAJO PAS
RAMALES DE LA VICTORIA	ALTO ASON
RASINES	ALTO ASON
REOCIN(PTE.S MIGUEL)	ALTAMIRA
RIBAMONTAN AL MAR	CUDEYO
RIBAMONTAN AL MONTE (HOZ DE ANERO)	CUDEYO
RIO NANSA(PUENTENANSA	NANSA
RIOTUERTO	MIERA
ROZAS DE VALDERROYO (LAS)	CAMPOO
RUENTE	SAJA/CABUÉRNIGA
RUESGA	ALTO ASON
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA)	SAN VICENTE
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO)	BESAYA
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CAMPOO
SAN PEDRO DEL ROMERAL	ALTO PAS
SAN ROQUE DE RIOMIERA	MIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	PISUENA/CAYÓN
SANTIURDE DE REINOSA	CAMPOO
SANTIURDE DE TORANZO	ALTO PAS
SARO	PISUENA SELAYA
SELAYA	PISUENA/SELAYA
SOBA (VEGUILLA)	ALTO ASON
SOLORZANO	GAMA
SUANCES	SUANCES
TOJOS (LOS)	SAJA/CABUÉRNIGA
TRESVISO	LIEBANA
TUDANCA	NANSA
UDÍAS	SAJA/CABUÉRNIGA
VAL DE SAN VICENTE (PESUES)	SAN VICENTE
VALDALIGA	SAJA
VALDEOLEA	LOS VALLES
VALDEPRADO DEL RIO (ARROYAL)	LOS VALLES
VALDERREDIBLE (POLIENTES)	LOS VALLES
VEGA DE LIEBANA	LIEBANA
VEGA DE PAS	ALTO PAS
VILLACARRIEDO	PISUENA SELAYA
VILLAESCUSA	ASTILLERO
VILLAFUFRE	PISUENA/SELAYA
VILLVERDE DE TRUCÍOS	LAREDO
VOTO	COLINDRES

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA

PROVINCIA: CANTABRIA

MUNICIPIO
Astillero (El)
Cabezón de la Sal
Colindres
Corrales de Buelna (Los)
Laredo
Liérganes
Piélagos
Reinosa
Santa Cruz de Bezana
Santillana del Mar
Santoña

ANEXO III

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I, E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE A PARTIR DE ENERO DE 2009 POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (TOTALIZADOS A 1 DE MAYO DE 2008), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

CANTABRIA

(PRECIO POR PERSONA= 11,09 euros/mes en 2009).

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES (euros)		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	DE COLECTIVO DE MUFACE	DE COLECTIVO DE ISFAS	DE COLECTIVO DE MUGEJU
ADESLAS	874	722	66	9.692,66	8.006,98	731,94
AEGÓN	0	0	0	0	0	0
ASISA	200	151	38	2.218,00	1.674,59	421,42
CASER	19	15	7	210,71	166,35	77,63
DKV SEGUROS	19	5	2	210,71	55,45	22,18
GROUPAMA	0	0	0	0	0	0
IG. DE SANTANDER	1.270	0	0	14.084,30	0	0
NUEVA EQUITATIVA	0	0	0	0	0	0
MAPFRE-CAJA SALUD	11	6	6	121,99	66,54	66,54
SANITAS	0	0	2	0	0	22,18
TOTAL	2.393	899	121	26.538,37	9.969,91	1.341,89

ANEXO IV

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO II, E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE A PARTIR DE ENERO DE 2009 POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (TOTALIZADOS A 1 DE MAYO DE 2008), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

CANTABRIA

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES (euros)	
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COLECTIVO DE MUFACE	POR COLECTIVO DE MUGEJU
ADESLAS	1.057	766	85	993,58	720,04
AEGÓN	3	0	0	2,82	0
ASISA	235	175	53	220,90	164,50
CASER	8	15	22	7,52	14,10
DKV SEGUROS	22	1	3	20,68	0,94
GROUPAMA	0	0	0	0	0
IG. DE SANTANDER	1.662	0	0	1.562,28	0
NUEVA EQUITATIVA	0	0	0	0	0
MAPFRE-CAJA SALUD	14	10	11	13,16	9,40
SANITAS	0	0	7	0	6,58
TOTAL	3.001	967	181	2.820,94	908,98